LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/18 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo de 2019, se presenta el Informe Complementario al Informe Final de Evaluación presentado en fecha 14 de noviembre de 2018, resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/18 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 "Por el cual se Modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Procedemos a ampliar el Informe Final de Evaluación presentado en fecha 14 de noviembre de 2018, realizando la siguiente aclaración con respecto a la Oferta presentada por la empresa **SAS PARAGUAY S.A.**, único oferente en el Lote 5, donde se verifica que existe una discrepancia en el Item N° 77 en la columna de procedencia consignándose en el Acta Virtual procedencia CHINA y en la Planilla de Precios y Datos Garantizados se visualiza que la empresa presenta de Procedencia BRASIL, consultado esta diferencia y según lo verificado en las documentaciones presentadas se identifica que se debe a un error de tipeo.

En este sentido, es procedente analizar lo referido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 58, que indica: "***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.***

Asimismo, el Art. 59 reza: ***Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.***
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

En el caso planteado entonces, no se trata de una disconformidad que afecte los derechos del demás participantes, ya que se trata de una única oferta, y a criterio del Comité Evaluación no afecta la validez ni merece el rechazo de la oferta, en razón de que la oferta presentada por la empresa **SAS PARAGUAY S.A.**, se ajusta sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económico exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se verifica que los requisitos de la Marca, así como la Procedencia están consignados en el formulario de Ofertas y en la Planilla de Datos Garantizados, solo que se identifica que ha habido un error involuntario en el llenado en el Acta Virtual, en donde en la columna de la Procedencia se ha consignado un error de tipeo.

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA Mat. N° 7.498
Director Jurídico
IPS

DORA DIAZ NAVARRO
Dirección de Mantenimiento
Asistencia Técnica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/18 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA EL IPS"

Vale mencionar que este hecho no afecta los precios unitarios, ni las cantidades y asimismo se verifica que no induce a confusión a la Convocante al momento de evaluar la oferta de la empresa, el cual fue aclarado.

Por lo que es criterio de éste Comité que la oferta de la única empresa oferente en dicho Lote, **SAS PARAGUAY S.A.**, cumple sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económico exigidos en el Pliego de Bases de Condiciones.

Asimismo según Nota remitida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central del I.P.S., la adjudicación del Lote N° 5 es de suma necesidad e importancia, para poder dar solución rápida, confiable y eficiente a los innumerables trabajos de mantenimiento y reparaciones que se realizan en los diferentes servicios, pisos y sectores, tanto dentro del edificio como afuera del mismo. Todo esto teniendo en cuenta la prestación y complejidad que brinda cada servicio al asegurado.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dolores Miracca F.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Dolores Miracca Freitas
Dirección Operativa de Contrataciones

DORA DIAZ NAVARRO
Dirección de Mantenimiento
Asistencia Técnica

Sra. Dora Emilia Díaz
Dirección de Infraestructura

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498

Abg. Mirtha Noemí Dalla Fontana
Dirección Jurídica
Dirección Jurídica
I.P.S.